




Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
República Argentina

SAN LUIS, 17 MAR 2020.

VISTO:

El Expediente N° 1759/2020, en el cual Sabrina Tamara LOPEZ LUCERO (D.N.I. N° 31.716.856), solicita se le expidan el diploma y el certificado analítico correspondientes al título de Licenciada en Bioquímica de la Carrera Licenciatura en Bioquímica, Plan de Estudios Ordenanza N° 11/2010-Consejo Directivo, Ordenanza N° 19/2011-Consejo Superior, R.M. N° 319/2017, y


Dra. Mercedes Bello Casarini
Decana
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
UNSL


CONSIDERANDO:

Que, Sabrina Tamara LOPEZ LUCERO (D.N.I. N° 31.716.856), solicita se le expidan el diploma y el certificado analítico correspondientes al título de Licenciada en Bioquímica de la Carrera Licenciatura en Bioquímica, Plan de Estudios Ordenanza N° 11/2010-Consejo Directivo, Ordenanza N° 19/2011-Consejo Superior, R.M. N° 319/2017.

Que, el Área Estudiantes ratifica, mediante informe correspondiente, que la solicitante ha cumplido con los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que, se dio cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 55/2016-Consejo Superior, Ordenanza N° 1/2018-Rectoral y 8/2019-Rectoral.

Que, corresponde emitir a la recurrente el diploma y el certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.


Dra. Natalia Isabel Casati
Secretaria Académica
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
UNSL

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre de Sabrina Tamara LOPEZ LUCERO (D.N.I. N° 31.716.856) el diploma correspondiente al título de Licenciada en Bioquímica de

...///

CORRESPONDE RESOLUCION N° 290 - 20



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia
República Argentina

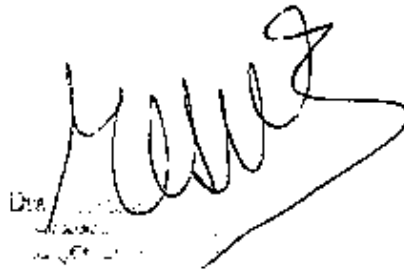
la Carrera Licenciatura en Bioquímica, Plan de Estudios Ordenanza N° 11/2010-
Consejo Directivo, Ordenanza N° 19/2011-Consejo Superior, R.M. N° 319/2017.


ARTÍCULO 2°.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a
los datos incluidos en el Artículo 1°.- y a las normativas vigentes en la Universidad
Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la
Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN N° **290 - 20**

RC.


Dra. Mercedes Edith Campderros
Docente
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
UNSL


Dra. Mercedes Edith Campderros
Docente
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
UNSL